

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: D. Ismael Gómez Solla
Vogal: D. Diego Capón Sánchez
Secretario: D. Alberto Prieto Álvarez

ACTA NÚMERO 2425/26

En Vigo, siendo el día 13 de Marzo de 2025, reunido el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales Federación Galega de Balonman, en la calle C/ Fotógrafo Luis Ksado, 17 of.3, bajo la presidencia de D. ISMAEL GÓMEZ SOLLA y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los incidentes ocurridos en los respectivos partidos y sobre los que se detallan las siguientes:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el acta anterior nº 2425/25 queda aprobada por unanimidad.

Igualmente, se analizan las actas correspondientes a los partidos de competición oficial que se disputaron entre la reunión anterior y la presente se aprueban los resultados que constan en cada una de ellas, en su caso, las modificaciones o rectificaciones que se acuerden expresamente por parte del Comité en la presente o en subsiguientes sesiones.

2. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 18)

- PAVIMENTOS RÍAS BAIXAS BUEU ATL BALONMAN - O GROVE PARAISO RASOEIRO BM

Sancionar al Club BUEU ATLETICO BALONMAN, con MULTA DE DOSCIENTOS EUROS (200 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.A).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, todos los equipos participantes en Competiciones Territoriales Senior Masculinas y Senior Femeninas (que otorguen derecho a la participación en competiciones de carácter nacional) tiene la obligación ineludible de tener, como mínimo, un equipo federado de Categoría Infantil, Cadete o Juvenil participando durante toda la temporada en Competición Oficial organizada por la Federación Gallega de Balonmano, de acuerdo con la normativa y reglamentos vigentes

- REI ZENTOLO LAVADORES VIGO - CLUBE BALONM?N LORIGA

Sancionar al Club CLUB BALONMAN LORIGA, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.D).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, la no tramitación de una licencia de entrenador/a, según lo establecido en el art 26 del NO.RE.BA.GA o del número suficiente de Oficiales de Equipo, según los art 28 a 30 del NO.RE.BA.GA., para cubrir las funciones de Delegado de Equipo y Delegado de Campo

- POIO ARTAI - SAR OPMOBILITY

Sancionar al Club BALONMAN POIO-ARTAI, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.B).2.NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, es una obligación de los clubs grabar y subir a la plataforma habilitada en la web de la Federación Gallega de Balonmano y en una calidad apta para su visualización todos los partidos de las categorías: Senior y categorías inferiores de División de Honor. Los



vídeos deben estar subidos antes del miércoles de la semana posterior a la disputa del encuentro a las 20:00 horas, de no ser así el club incurrirá en una sanción por encuentro

- VALINOX NOVÁS B - DISTEVI SEIS DO NADAL- COIA

Sancionar al JUGADOR/A ADRIAN CARRERA BESADA del equipo VALINOX NOVÁS B, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.A).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, las observaciones formuladas a los componentes del equipo arbitral, oficiales, dirigentes deportivos, en el ejercicio de las funciones que les corresponden que signifiquen una desconsideración leve, de palabra o hecho, que atenta contra el decoro o dignidad de los mismos

3. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 2)

- A ESPERANZA COMIDAS BAR BALONMAN NARON - NOROPLAZA ATLÁNTICO

Sancionar al Club CLUB BALONMAN NARON, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.C).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, el terrenos de juego debe estar marcado reglamentariamente al empezar el encuentro, de acuerdo con lo establecido en la Reglas del Juego

Sancionar al Club CLUB BALONMAN NARON, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.B).2.NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, es una obligación de los clubs grabar y subir a la plataforma habilitada en la web de la Federación Gallega de Balonmano y en una calidad apta para su visualización todos los partidos de las categorías: Senior y categorías inferiores de División de Honor. Los vídeos deben estar subidos antes del miércoles de la semana posterior a la disputa del encuentro a las 20:00 horas, de no ser así el club incurrirá en una sanción por encuentro

- LIRON BALONMAN MOAÑA - DISPESAN CAFÉ BM PONTEDEUME

Sancionar al Club BALONMAN MOAÑA, con MULTA DE DOCE EUROS (12 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir en acta UN jugador menos de lo reglamentado

4. SENIOR TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 14)

- AISPAR BM CASELAS - BM. BRIGANTIUM NUNEGAL

Sancionar al Club CLUB BALONMAN CASELAS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir en acta UNA jugadora menos de lo reglamentado

- SOLGALEO BM. PABELLON - LIRÓN STORE BUEU ATLETICO BALONMAN





Sancionar al Club BALONMAN PABELLON OURENSE, con MULTA DE VEINTE EUROS (20 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 26.F).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la ausencia de entrenador en el partido

5. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 17)

- MONTAXES CARBALLO XIRIA - BM CULLEREDO REMAX RIAZOR

Sancionar al Club ESCOLAS DE BALONMAN XIRIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.B).2.NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, es una obligación de los clubs grabar y subir a la plataforma habilitada en la web de la Federación Gallega de Balonmano y en una calidad apta para su visualización todos los partidos de las categorías: Senior y categorías inferiores de División de Honor. Los vídeos deben estar subidos antes del miércoles de la semana posterior a la disputa del encuentro a las 20:00 horas, de no ser así el club incurrirá en una sanción por encuentro. En este caso faltan los 12 primeros minutos del encuentro

6. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 8)

- CLUB CISNE COLEGIO LOS SAUCES - TALENTO GRUPO INTERNACIONAL OAR CORUÑA 1952

Sancionar al Club OAR CIUDAD 1952, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.D).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, la no tramitación de una licencia de entrenador/a, según lo establecido en el art 26 del NO.RE.BA.GA o del número suficiente de Oficiales de Equipo, según los art 28 a 30 del NO.RE.BA.GA., para cubrir las funciones de Delegado de Equipo y Delegado de Campo

Sancionar al Club OAR CIUDAD 1952, con MULTA DE DOCE EUROS (12 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir en acta UN jugador menos de lo reglamentado

7. CADETE MASCULINO (JORNADA 16)

- BALONMAN CHAPELA - PIZZERÍA BARATTO LUCEROS

Sancionar al Club C.D. BALONMAN CHAPELA, con MULTA DE DOSCIENTOS EUROS (200 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.A).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, cuando se produzcan incidentes del público que no tengan consideración de graves o muy graves y no imposibiliten la finalización normal del encuentro, pudiendo ser, además, sancionado con apercibimiento de cierre del terreno de juego y eso con independencia de las indemnizaciones que procedan a favor de los eventuales perjudicados. Este club fue sancionado en el acta previa de este Comité por el mismo motivo. Concorre reincidencia.

8. CADETE MASCULINO (JORNADA 18)

- SANXENXO BALONMÁN - CLUB CISNE COLEGIO LOS SAUCES B

Sancionar al Club CLUB CISNE DE BALONMANO, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.D).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, la no tramitación de una licencia de entrenador/a, según lo establecido en el art 26 del NO.RE.BA.GA o del número suficiente de Oficiales de Equipo,





según los art 28 a 30 del NO.RE.BA.GA., para cubrir las funciones de Delegado de Equipo y Delegado de Campo

9. CADETE FEMENINO (JORNADA 3)

- MANXARES CARBALLIÑO - CLUB BALONMANO ATLANTICO

Sancionar al Club ASOCIACION DEPORTIVA BALONMAN CARBALLIÑO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.I).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no realizar la alineación de jugadores a través de la APP de Isquad

10. OTRAS SANCIONES

- CLUB "UNION BALONMAN LAVADORES"

Sancionar al CLUB "UNION BALONMAN LAVADORES", con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.A).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, cuando se produzcan incidentes del público que no tengan consideración de graves o muy graves y no imposibiliten la finalización normal del encuentro, pudiendo ser, además, sancionado con apercibimiento de cierre del terreno de juego y eso con independencia de las indemnizaciones que procedan a favor de los eventuales perjudicados
ENCUENTRO SAR - LAVADORES VIGO A. INFANTINL LIGA PRATA. xornada 3.

11. OTROS ACUERDOS

REQUERIR, á BM AROUSA a fin de que realice las gestiones oportunas para subsanar las deficiencias recogidas en el anexo del acta BM AROUSA - SUEVIA XIRIA. Liga Prata Xuvenil

12. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

En aplicación de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario, las resoluciones incorporadas en la presente acta son inmediatamente ejecutivas desde o momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos que se puedan interponer contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, salvo que, de manera expresa, se acordase lo contrario por parte del órgano competente.

13. RECURSOS

Contra las resoluciones incluidas en la presente acta, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a su notificación, y previo pago de TREINTA EUROS (30,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará a través de los medios de pago previstos y cuyo justificante deberá aportarse con el escrito de recurso como requisito necesario para su admisión a trámite (artículo 109 y 111 del RRD).





FEDERACIÓN GALEGA de BALONMAN
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN
c/ Fotógrafo Luis Kasado, 17 of.3
Tel: 986410618



E-mail: cte.competicion@fgbalonman.com ,“ Página web: www.fgbalonm

y no habiendo más asuntos que tratar, se cierra la sesión con la fecha indicada.

*El Presidente del
Comité Territorial Competición*

*El Secretario del
Comité Territorial de Competición*

Ismael González Solla

Alberto Prieto Álvarez



A C C - 1 3 0 3 2 0 2 5 - 1 8 2 1 4 1